



RESOLUCIÓN NÚMERO 415

( 12 de noviembre de 2021 )

Por medio de la cual se declara terminación anormal del proceso CMA-001-2021

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de mínima cuantía del proceso No. **CMA-001-2021**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEL SISTEMA PILOTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA PARA EL BLOQUE J DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC”**.

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$27.578.205,00)** incluido IVA, gastos y retenciones, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13821 de 2021.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 28 de septiembre de 2021.

Que, en el plazo de recepción de observaciones y ofertas se evidenció que el estudio previo y la invitación publica contaban con inconsistencias y errores que afectaban considerablemente la continuidad del proceso.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció la necesidad de terminar anormalmente el proceso el día 12 de octubre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar la terminación anormal del proceso de mínima cuantía No. **CMA-001-2021**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEL SISTEMA PILOTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA LLUVIA PARA EL BLOQUE J DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC”**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2:** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2021

**El Rector**

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyecto Andrés Felipe Trocha V- Contratista adquisiciones.  
Revisó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación  
Magda Pazos García – Profesional Jurídica de Contratación  
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---